

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo de establecimiento del precio público número 3.20, por prestación de servicios o realización de actividades de educación, así como de la norma que lo regula, procediendo por medio del presente a la publicación del acuerdo adoptado, así como de los importes aprobados:

“Primero.—Adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local del establecimiento del precio público número 3.20, por prestación de los servicios o realización de actividades de educación, quedando, por consiguiente, derogado el precio público por la actividad de música que se encuentra recogido en la ordenanza de precio público 3.6, por prestación de los servicios de cultura.

Segundo.—Adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local mediante el que se aprueba la regulación del precio público número 3.20, por prestación de los servicios o realización de actividades de educación, cuyo texto consta en el expediente.

Tercero.—Dar a conocer las tarifas y la regulación del precio público número 3.20, por prestación de los servicios o realización de actividades de educación, mediante anuncio colocado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto.

Cuarto.—Dar a conocer las tarifas y la regulación del precio público número 3.20, por prestación de los servicios o realización de actividades de educación, mediante anuncio a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Indicar en la disposición final la fecha en la que la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo de establecimiento del precio público número 3.20, por prestación de servicio o realización de actividades de educación, así como de la aprobación de la norma que lo regula y la fecha de su entrada en vigor.

Importes aprobados:

Capítulo IV

Bases, tipos y cuantía

Artículo 4. Las cuantías de los precios públicos que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios o actividades serán las indicadas a continuación:

Tabla de precios públicos prestación de los servicios de la Escuela Municipal de Música:

- Servicio de iniciación a la formación musical: música y movimiento, 20 euros/mes.
- Servicio de formación musical: lenguaje musical, orff infantil, orff adultos, lenguaje musical adultos, 20 euros/mes.
- Servicio de formación instrumental individual, 20 euros/mes.
- Servicio de formación instrumental colectiva, 12 euros/mes.
- Servicio de formación instrumental en agrupaciones musicales. cuerdas, viento, banda infantil, coro infantil, big band infantil, grupo de rock, 12 euros/mes.
- Servicio de actividades musicales complementarias: teatro musical infantil, teatro musical juvenil, taller de historia de la música, 12 euros/mes.

En el caso de los/as alumnos/as que cuenten con más hermanos matriculados en la Escuela se aplicará una reducción del 25 por 100 de la tarifa del servicio de formación instrumental individual de cada uno de los hermanos a partir del segundo matriculado”.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pinto, a 27 de septiembre de 2010.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/37.308/10)